



Prensa e Información

---

## **50 años de efecto directo del Derecho de la Unión en beneficio de los ciudadanos y de las empresas**

*A partir de la sentencia Van Gend & Loos, de 1963, los particulares pueden invocar directamente el Derecho de la Unión ante las autoridades y los tribunales nacionales*

El 5 de febrero de 1963 el Tribunal de Justicia dictó la sentencia Van Gend & Loos,<sup>1</sup> en respuesta a una cuestión prejudicial planteada por un tribunal neerlandés, la *Tariefcommissie*. Dicho tribunal debía resolver un litigio entre la empresa de transportes neerlandesa Van Gend & Loos y la Administración Tributaria neerlandesa, relativo a los derechos de aduana que la empresa debía abonar por la importación en los Países Bajos de ciertas mercancías procedentes de Alemania. La empresa de transportes alegaba que el tipo arancelario aplicado no respetaba la norma del Tratado CEE que prohibía que los Estados miembros aumentaran los derechos de aduana en sus relaciones comerciales mutuas. La Administración Tributaria sostenía, en cambio, que la empresa no podía invocar esa norma, ya que ésta se limitaba a establecer una obligación para con los demás Estados miembros.

En su sentencia, el Tribunal de Justicia estableció uno de los principios fundamentales del Derecho de la Unión Europea, el principio de efecto directo. Según este principio, el Derecho de la Unión no sólo crea obligaciones recíprocas entre los Estados miembros, sino que produce efectos inmediatos en beneficio de los ciudadanos y de las empresas, atribuyéndoles derechos individuales que deben ser protegidos por las autoridades y los tribunales nacionales.

Para conmemorar el pronunciamiento de esta sentencia, el 13 de mayo de 2013 se celebrará en el Tribunal de Justicia una conferencia, abierta a representantes de todas las profesiones jurídicas y del mundo académico a través de un procedimiento de inscripción en línea. En dicha conferencia, los participantes discutirán el contenido de la sentencia, sus repercusiones y las perspectivas abiertas por esta jurisprudencia.<sup>2</sup> Con el mismo espíritu de apertura al mundo jurídico mostrado por el Tribunal de Justicia en la obra publicada por la institución con ocasión de su sexagésimo aniversario en diciembre de 2012, los debates de la conferencia se abrirán con la intervención de diversas personalidades ajenas al Tribunal.

Por primera vez en la historia de la institución, el público podrá seguir *en directo* los debates en el sitio de Internet del Tribunal de Justicia ([www.curia.europa.eu](http://www.curia.europa.eu)), lo que es buena prueba del carácter excepcional de este acontecimiento y de la importancia del principio de efecto directo para todos los ciudadanos y empresas de la Unión.

---

<sup>1</sup> Sentencia de 5 de febrero de 1963, Van Gend & Loos / Administración Tributaria neerlandesa ([26/62](#)).

<sup>2</sup> En el CP [nº 10/13](#) se anuncia esta conferencia y se ofrecen más detalles.

El programa de la conferencia puede consultarse haciendo clic en la siguiente imagen:



---

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.*

*Contactos con la prensa: Amaranta Amador Bernal ☎ (+352) 4303 3667*